



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00163-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 243

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso Especial de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2015-00163-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia, toda vez que la fijada para el día 6 de mayo de 2022, no fue posible instalarla por problemas de conectividad dada las constantes fallas en el servicio de internet del juzgado, informo además que, se radicó sustitución de poder por parte del apoderado judicial de la parte demandante, abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado a favor de la abogada Laura Sofía Comas Cruz, quien a su vez, solicitó reprogramar la fecha de la audiencias antes mencionada. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 10 de mayo de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco, Bolívar, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). -

AUTO REPROGRAMA FECHA

REF: PROCESO DE EXPROPIACION

DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

**DDO: FREDY FAVIO FREILE NUMA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A E
INDUPOLLO S.A**

RAD.: 138363189001-2015-00163-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, corresponde al juzgado reprogramar la fecha para la celebración de audiencia para que los peritos que realizaron las experticias dentro del presente proceso, señores Jaime Leonardo Espinosa Panqueba y Walter Figueroa Puello, sustenten, aclaren y complementen el dictamen pericial rendido, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

En cuanto a la sustitución de poder radicada por el Dr. Carlos Eduardo Puerto Hurtado, apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a favor de la abogada Laura Sofía Comas Cruz, como quiera que tal sustitución se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento procesal, esta agencia judicial,
RESUELVE:

PRIMERO: Convócase a las partes y a sus apoderados, y a los peritos que realizaron las experticias, señores Jaime Leonardo Espinosa Panqueba y Walter Figueroa Puello, para que en audiencia que se llevará a cabo el día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), sustenten, aclaren y complementen el dictamen pericial rendido, conforme a solicitudes radicadas por los apoderados de las partes, previniéndoles de las consecuencias legales de su inasistencia.

La referida audiencia se celebrará de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados se les estará enviando el link para unirse a la misma.

SEGUNDO: Acéptesele al abogado CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la sustitución del poder a él conferido, a favor de la abogada LAURA SOFÍA COMAS CRUZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00163-00

identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.839.354 y T.P. No. 373.443 del C.S.J., en los términos y para los fines consignados en el referido memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bf9214899f59ae74b2c5ca16ec1e5f2466f2ba5bb201c067490d64c708f6a5**

Documento generado en 10/05/2022 01:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>